

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN**

CENTRO DE CREACIÓN COLECTIVA TINKUY

CONVOCATORIA DE CREACIÓN 2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DIRIGIDA A:

Docentes, graduados, estudiantes, administrativos y aliados de la institución en las sedes Bogotá, Medellín y de las modalidades Presencial y Virtual interesados en realizar proyectos de Investigación-Creación.

1. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

- a. Inscribir la propuesta completa en la plataforma SIGIIP (<https://sigiipinterno.poligran.edu.co>) y postularla a “Convocatoria de creación 2026”.
- b. Tener actualizada toda su información académica en los aplicativos de registro de producción científica: CvLAC de MINCIENCIAS, ORCID y Google Scholar con filiación institucional “Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano” para investigadores principales (para más información consulte el *Anexo 10. Manual del Investigador Poli*).
- c. Los docentes interesados en participar deben ser parte de uno de los grupos de investigación avalados por la institución (ver *Anexo 13. Grupos de investigación y líneas de investigación*).
- d. Estar al día con los compromisos de cualquier otro proyecto de investigación en curso al que se encuentre vinculado el investigador. (Ver *Tabla 1: Cronograma*).
- e. Las propuestas a presentar deben estar articuladas con las líneas de investigación que desarrollan nuestros grupos de investigación relacionadas con la creación (*Anexo 13. Grupos y líneas de investigación*).
- f. La propuesta debe ser presentada por un investigador principal, mínimo dos coinvestigadores (de un grupo de investigación diferente al del investigador principal), un estudiante como asistente de investigación y un aliado externo. No se considerará más de una propuesta por profesor como investigador principal.
- g. Los proyectos deben describir y dar cuenta del tipo de impacto en el desarrollo de la propuesta y en el alcance de los entregables propuestos. Es necesario registrar en la plataforma SIGIIP alguno o varios de los siguientes tipos de impacto: ambiental, social, cultural, tecnológico u organizacional (empresarial).
- h. Se favorecerán las propuestas que contemplen la participación de graduados de la institución bajo el rol de “Coinvestigador”.

- i. Las propuestas deben estar alineadas con la Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural.
- j. El proyecto debe plantear un proceso original de creación. No serán consideradas propuestas para el registro de obras o productos ya existentes.

2. MODALIDADES:

a. CCA2026 COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CREACIÓN.

Objetivo: Apoyar iniciativas de creación con la participación de dos o más grupos de investigación, que aseguren la vinculación de estudiantes, graduados y aliados externos.

3. FICHA TÉCNICA DE LA CONVOCATORIA

Ver: 14. *Ficha técnica de la convocatoria.*

4. SOBRE LA POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS (Para todas las modalidades)

Paso 1. Registro en SIGIIP: Las propuestas a considerar deben encontrarse **postuladas** en la plataforma SIGIIP en la convocatoria “Convocatoria de Creación 2026”. Para el adecuado registro se recomienda tener en cuenta las siguientes herramientas:

- i. ¿Cómo registrar proyectos en SIGIIP?: <https://youtu.be/S9qD1sab8Lk?si=ib3DR2VEt8ijNh0D>
- ii. Preguntas Frecuentes (FAQ) sobre SIGIIP (*Anexo 3*)
- iii. Sistema de soporte: <https://letmeknow.com.co/ostic/kb/index.php>
- iv. [Asesoría personalizada SIGIIP](#) (clic)
- v. Apoyo técnico personalizado vía Whatsapp: <https://chat.whatsapp.com/LJWS0925j3lCHQD9vtRWtC>
- vi. Asesoría personalizada: jtsaenzt@poligran.edu.co

Paso 2. Socialización y aprobación del proyecto en Comités de Facultad: Con el fin de contar con la aprobación previa y proyectar las agendas académicas del próximo periodo, los proyectos deben presentarse en los Comités de Facultad correspondientes y obtener una aprobación previa al envío a revisores académicos externos y al Comité de Ética.

En caso de no aprobación: Los proyectos que no sean aprobados, deberán ser postulados en una nueva convocatoria. Si se hubiesen asignado horas para el desarrollo de proyectos que no hayan resultado aprobados, se debe formular una adenda a la resolución rectoral de descargas de investigación en donde el rol asociado a esta actividad cambie a “Formulación de proyectos”.

5. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se realizará de acuerdo con la información de la Tabla 2.

Tabla 1. Cronograma de la convocatoria.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	INICIO	FINALIZACIÓN
APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN	Dirección de Investigación, Innovación y Creación	13 de marzo	-
POSTULACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN SIGIIP	Investigadores	-	11 de mayo
REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS	Dirección de Investigación, Innovación y Creación	12 de mayo	29 de mayo
SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN EN COMITÉS DE FACULTAD	Comités de Facultad	1 de junio	12 de junio
EVALUACIÓN DE PARES	Pares externos	16 de junio	17 de julio
REVISIÓN DE RIESGOS ÉTICOS	Comité de ética	16 de junio	17 de julio
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Dirección de Investigación, Innovación y Creación	-	31 de julio

Consideraciones importantes

Sobre la asignación de horas en 2026-1: A los investigadores que aspiren desarrollar proyectos en esta convocatoria se les asignará el rol “formulación de proyectos” en la resolución de descargas de investigación 2026-1.

Sobre el inicio de los proyectos: El inicio oficial de los proyectos coincidirá con el inicio del calendario académico, en agosto de 2026.

6. FORMAS DE PARTICIPACIÓN: Los docentes podrán participar bajo la modalidad *tiempo en investigación* en la que desarrollarían el proyecto durante los tiempos que les sean asignados por la Escuela a la que pertenezcan en el Comité de Investigación de Facultad y según la complejidad de los productos a entregar. Se tendrá en cuenta lo siguiente:

De la participación de los profesores como investigadores principales: Los docentes cuyos proyectos sean seleccionados tendrán una descarga académica proporcional a la tipología y calidad de los productos presentados y será de máximo 10 horas, de acuerdo con lo que disponga la Dirección de Escuela a la que pertenecen. Esta deberá ser reportada en la resolución rectoral de cargas de investigación para 2026-2.

De la participación de los profesores como coinvestigadores: Los docentes con el rol de coinvestigadores tendrán una descarga académica sugerida de máximo 5 horas de acuerdo con lo que disponga la Dirección de Escuela a la que pertenecen.

De la participación de los profesores de cátedra: Podrán involucrarse en el rol de coinvestigadores bajo la modalidad de participación voluntaria.

De la participación de los profesores de tiempo completo anuales: Podrán involucrarse en el rol de investigador principal en proyectos de la modalidad “Registro de proyectos de creación con capacidades instaladas” y como coinvestigadores para participar en proyectos de la modalidad “Cofinanciación de proyectos de creación”.

De la participación del personal administrativo: Podrá involucrarse en el rol de coinvestigadores bajo la modalidad de participación voluntaria.

De la participación de los graduados: Podrán participar en el proyecto como coinvestigadores en la modalidad de participación voluntaria. Los graduados que participen en la elaboración de proyectos sujetos a procesos de cesión de derechos deberán firmar un contrato previo a su vinculación en el proyecto.

Del retiro del investigador principal: Si el docente con el rol de investigador principal no pudiese continuar asumiendo el cargo, la Escuela deberá notificar la Dirección de Investigación su decisión sobre la continuidad del proyecto.

De la participación de los estudiantes: Los estudiantes podrán vincularse en siguientes modalidades:

Asistente de investigación: En la que un estudiante de pregrado apoya el desarrollo del proyecto y recibe una remuneración tras la entrega de tres productos.

Jóvenes Investigadores Poli: Los estudiantes que hayan participado en la Convocatoria de Jóvenes Investigadores Poli, pueden vincularse a los proyectos de investigación que acoge esta convocatoria y recibirán un descuento en su matrícula.

Coinvestigadores: Se contempla la posibilidad de vincular estudiantes de pregrado y posgrado al proyecto bajo el rol de coinvestigadores, sin remuneración.

7. DEL ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN. – A continuación, se describen las condiciones de participación del Asistente de investigación:

- a. Por cada proyecto, se aprobará la participación de máximo un asistente de investigación por cada facultad vinculada.
- b. Deberá ser un estudiante de pregrado o posgrado seleccionado por el investigador líder, que durante todo el desarrollo del proyecto esté cursando un programa académico en la institución.
- c. El estudiante debe contar con un perfil en la plataforma CvLAC.

- d. El estudiante recibirá tres pagos de \$700.000 representados en bonos tras la entrega correspondiente de:
- Documento de Trabajo o *Working Paper* publicado
 - Producto 1 de Apropiación Social del Conocimiento DP
 - Producto 2 de Apropiación Social del Conocimiento DP.
- e. El estudiante deberá figurar como coautor de uno de los productos de nuevo conocimiento registrados por el docente.
- f. El estudiante deberá estar registrado como coinvestigador en el proyecto formulado.
- g. El Asistente de investigación no podrá ser beneficiario de la convocatoria Jóvenes Investigadores Poli.

Condiciones de pago: El pago se hará mediante la entrega de bonos al estudiante bajo las siguientes condiciones:

- Las fechas y trámites del desembolso están sujetas a las condiciones del Departamento de Compras de la Institución.
- Los productos deben ser visibles en las plataformas en donde se disponga su registro y deben contar con su respectivo certificado.
- Solo se hará el pago por productos finalizados.
- Se debe entregar y diligenciar el documento: *Carta de compromiso Asistente de Investigación (Anexo 4)*.
- Para cada pago, es necesario relacionar el avance en el documento: *Formato Informe de Ejecución (Anexo 5)* firmado por el investigador principal y el asistente.

8. ENTREGABLES DEL PROYECTO. – Cada proyecto determinará la fecha límite de sus entregables de acuerdo con el cronograma aprobado y los requisitos de la convocatoria:

Todos los proyectos deben entregar dos tipos de productos: una obra de creación original (que se corresponda con los criterios de productos top o productos tipo A de Minciencias), y un artículo publicado en revista indexada.

Sobre la obra de creación:

1. Tipos de obras contempladas: Los proyectos de creación deben conducir a la realización completa y efectiva, y a la publicación o divulgación de por lo menos una obra original, entre las cuales se considerarán:

- 1) Texto literario o periodístico (ensayo, cuento, novela, guion, crónica, etc.)
- 2) Composición musical
- 3) Grabación sonora (fonograma, pieza radial, podcast, etc.)
- 4) Obra plástica (pintura, escultura, fotografía, grabado, instalación, etc.)
- 5) Obra audiovisual (animación, cortometraje, largometraje, documental, serie, etc.)

- 6) Diseño (industrial, gráfico, de modas, de interfaces, de experiencia, etc.)
- 7) Proyecto de curaduría
- 8) Obras multimediales y de otros tipos
- 9) Otros tipos de productos artísticos de carácter efímero como *happening* o *performance*

Los resultados deben poder ser considerados como obras o eventos completos en sí mismos, que puedan ser presentados y divulgados de forma autónoma por los creadores responsables del proyecto. En este sentido, en esta convocatoria no podrán participar propuestas para la creación de obras complementarias o labores de apoyo, como escenografía y luminotecnia, diseño sonoro, montaje y finalización de video, diseño de vestuario o arquitectura efímera para montaje escénico, etc. Esto no implica que dentro del proyecto estas labores no puedan ser divididas dentro del equipo de trabajo, pero el resultado final presentado se considerará como una obra completa y terminada.

2. Divulgación de la obra: Los investigadores se comprometen a que las obras resultado de esta convocatoria serán divulgadas en por lo menos un espacio reconocido en el ámbito internacional que cumpla con dos condiciones mínimas:

- a) Tener un mecanismo visible de selección o curaduría
- b) Tener una trayectoria superior a cinco años continuos. En la propuesta se debe incluir el listado de espacios a los que se piensa someter los resultados.

3. Informe final: Al finalizar el proyecto se deberá presentar un informe final que incluya: a) Informe financiero de ejecución, y b) un registro en archivo digital (sonoro, fotográfico, informático, audiovisual) de todas las obras o eventos artísticos que se den como resultado del proyecto. Este registro debe dar cuenta del proyecto y debe ser incluido en el Repositorio institucional Alejandría en la sección dispuesta para alojar obras de arte, arquitectura y diseño.

La información sobre la obra que debe entregarse es:

1. Título
2. Autores
3. Técnica o formato
4. Fecha de creación
5. Fecha de presentación pública
6. Espacio, evento o publicación en la que se hizo pública (debe tener mecanismo de selección, arbitraje o curaduría)
7. Distinción obtenida (si la hay)
8. Año de creación del espacio, evento o publicación
9. Ámbito del espacio, evento o publicación (local, nacional, internacional)

4. Carta de aceptación: dentro de los seis meses posteriores al cierre del proyecto, se debe presentar la carta de aceptación al espacio o evento de divulgación, o el catálogo en el que figura la obra con todos los créditos correspondientes.

Registro en CvLAC y GRUPLAC: Para corroborar su entrega, los productos deben estar registrados en las plataformas antes descritas. Para productos bibliográficos, se reconocerá como “entregado” con el soporte de sometimiento a la revista o al proceso editorial.

Filiación institucional: Solamente se reconocerán productos registrados con la filiación: “Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano”.

Sobre los mínimos exigibles: Cada línea de la convocatoria contempla una producción mínima (Ver 14. *Ficha técnica de la convocatoria*). Los investigadores deberán reportar esta producción antes del cierre del proyecto. Se contempla la posibilidad de registrar productos adicionales, luego del cierre del proyecto.

Entregas: Los productos deben estar relacionados en el Informe final y acta de cierre con su respectiva evidencia y estado de avance. No está contemplada la posibilidad de cambiar los productos comprometidos o prorrogar su entrega. Todo cambio en los productos o en el cronograma de entregas debe ser aprobado por el Comité de Facultad y la Dirección de Investigación por lo menos dos meses antes del cierre del proyecto. Para este fin, debe presentarse una solicitud formal explicando los motivos de fuerza mayor que justifican el cambio.

Derechos de autor: Los derechos sobre las obras producto de la presente convocatoria se definen por el documento “Política de propiedad intelectual y transferencia de conocimiento” de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano.

Los proyectos presentados en el marco de la presente convocatoria, deberán ser originales y no afectar derechos de terceros ni comprometer a la Institución ante reclamaciones por utilización no autorizada de contenidos, marcas, u otros elementos protegidos por derechos de propiedad intelectual.

Los derechos patrimoniales derivada de estos proyectos pertenecerá al equipo investigador/ emprendedor, sin embargo, el Politécnico Grancolombiano se reserva el derecho de uso de manera gratuita y sin limitación en el tiempo de los productos intelectuales que requiera para el desarrollo de sus actividades misionales.

Para efectos de formalizar la titularidad sobre las soluciones tecnológicas, con el propósito de aseguramiento de derechos y realización de trámites de registro, los participantes seleccionados realizarán los actos necesarios concretar los registros de propiedad intelectual ante las entidades gubernamentales autorizadas para tal fin.

En todo caso, el Politécnico Grancolombiano reconocerá y respetará la condición de autores, inventores y/o diseñadores de los participantes sobre las soluciones respectivas. Si algunas de las soluciones cuentan con derechos de propiedad intelectual existente desde la primera fase, deberán ser declarados por los respectivos participantes y serán reconocidos y respetados por el Politécnico Grancolombiano.

9. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:

- a. Los proyectos que hayan sido aprobados por el Comité de Facultad y que además estén postulados en la plataforma SIGIIP en una de las modalidades disponibles, serán evaluados por pares externos, quienes emitirán una valoración sobre la calidad de cada propuesta.
- b. Se considerará como “APROBADO” el proyecto que cuente con dos evaluaciones favorables iguales o superiores a 4.0.
- c. Para proyectos de la Convocatoria de Capacidades Instaladas: Se realizará una única evaluación y se considerará como “APROBADO” el proyecto con una evaluación igual o superior a 4.0.
- d. Los aspectos éticos de cada proyecto serán evaluados por el Comité de Ética, Bioética e Integridad Científica de la institución, que revisará, evaluará y avalará su calidad, pertinencia y viabilidad, así como el cumplimiento de los aspectos éticos bioéticos y de integridad científica de acuerdo con los requisitos establecidos.
- e. Las horas asignadas dependerán de la siguiente evaluación de acuerdo con la productividad propuesta:

PRODUCTIVIDAD PROYECTADA	Investigador principal	Coinvestigador
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo SCOPUS o WoS Q1 ó • Obra de Arte, Arquitectura y Diseño OAAD A1 • Desarrollo Tecnológico e Innovación Tipo Top 	Máximo 10 horas	Máximo 6 horas
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo SCOPUS o WoS Q2 ó • Obra de Arte, Arquitectura y Diseño OAAD A • Desarrollo Tecnológico e Innovación Tipo TOP 	Máximo 9 horas	Máximo 5 horas
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo SCOPUS o WoS Q3 ó • Obra de Arte, Arquitectura y Diseño OAAD B • Desarrollo Tecnológico e Innovación Tipo A 	Máximo 8 horas	Máximo 4 horas
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo SCOPUS o WoS Q4 ó • Obra de Arte, Arquitectura y Diseño OAAD B • Desarrollo Tecnológico e Innovación Tipo B 	Máximo 7 horas	Máximo 3 horas

- f. Como criterios de evaluación para evaluadores expertos, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:
 - Pertinencia disciplinar
 - Relación con el contexto
 - Coherencia conceptual

- Planteamiento del problema
- Proceso de creación
- Documentación del proceso
- Productos propuestos
- Plan de circulación y divulgación
- Cronograma y presupuesto

Se calificarán los ítems señalados asignando una puntuación de uno (1) a cinco (5), en donde uno (1) corresponde a la evaluación más baja y cinco (5) la más alta.

- g. Para la evaluación de los proyectos en Comités de Facultad, se requiere diligenciar la ficha: “Formato de evaluación de proyectos de Investigación en Comités de Facultad”.

10. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS:

La aprobación para financiación de los proyectos estará sujeta a disponibilidad de presupuesto y al puntaje dado en la evaluación de pares externos, siendo financiados aquellos con el puntaje más alto entre las propuestas sometidas.

El valor aportado es de máximo \$20.000.000 (veinte millones de pesos) para cada proyecto, de acuerdo con el presupuesto incluido en cada propuesta.

Adicionalmente, los proyectos contarán con el apoyo del Centro de Medios Audiovisuales del Politécnico Gran Colombiano en términos de préstamos de equipos y de apoyo humano. Los recursos están sujetos a disponibilidad de acuerdo con fechas y dinámicas propias del Centro de Medios. Todos los recursos deben ser reservados con un mínimo de un (1) mes de anticipación por el investigador principal.

A continuación, se describe el alcance del financiamiento.

Rubros para financiar:

- Servicios técnicos
- Trabajo de campo
- Inscripción en eventos académicos y culturales
- Materiales y suministros
- Pago por edición, publicación y traducción.

Rubros no contemplados:

- Viajes internacionales
- Bibliografía
- Capacitaciones personales o programas de formación en línea.
- Inscripción personal a redes.
- Compra personal de software o hardware.

- Tiquetes aéreos, hospedaje y viáticos para a participación en eventos divulgativos durante los primeros seis meses de desarrollo del proyecto.

Solicitud de presupuesto: Los investigadores deberán diligenciar el *Formato de solicitud de presupuesto* (Anexo 1) para consignar los gastos asociados al proyecto. Adicionalmente, este registro debe estar registrado en el apartado “Presupuesto” en la plataforma SIGIIP.

No se tendrán en cuenta solicitudes de presupuesto por fuera de la ventana de ejecución del proyecto a excepción de los pagos por publicación en revistas de alto impacto.

Aprobación del presupuesto: Todos los gastos solicitados deben ser aprobados por el Comité institucional de Gasto, por ello el campo de “Justificación” debe expresar clara y contundentemente las razones del gasto.

Inscripción de proveedor: Solo se podrán hacer pagos a terceros que hayan adelantado el proceso de inscripción como proveedor institucional (*Anexo 10. Documento de creación de proveedor*). Por ningún motivo se podrán reconocer pagos realizados directamente por el investigador o hechos cumplidos.

11. ASPECTOS ÉTICOS: Todos los proyectos deberán declarar la manera en la que asumirían los riesgos éticos derivados del proyecto. Para ello, se recomienda tener en cuenta el documento *Criterios de ética bioética e integridad científica* (Anexo 2) y describir en SIGIIP, en el apartado dispuesto para ello, las implicaciones éticas asociadas. La descripción del abordaje de estos elementos se debe hacer en el módulo de registro de proyectos en SIGIIP, en la opción: Consideraciones éticas. Para este punto, se recomienda tomar los Cursos Masivos Abiertos en Línea (MOOC) “Bioética aplicada a la Investigación” y “Moralidad, Ética, Bioética e Integridad Científica”, disponibles en [Formación Poli](#). La evaluación de aspectos éticos se desarrolla de manera independiente, paralelo a la revisión de pares y no interrumpe el proceso de aprobación del proyecto.

12. REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS: A continuación, se describen los escenarios de apertura, seguimiento y cierre de los proyectos.

Actas de inicio e informe final: Los proyectos aprobados recibirán un código, serán notificados vía correo electrónico y se registrará el estado “APROBADO” en la plataforma SIGIIP. El documento “Acta de Inicio” constituye el acto administrativo con la información necesaria para registrar el proyecto de investigación en la plataforma CvLAC. Asimismo, deberá asegurar el registro de un informe parcial del 50% del avance y del 100% en la plataforma SIGIIP en la opción: *Compromisos, informes y seguimientos al desarrollo del proyecto*.

Seguimiento: Se solicitará el registro de seguimiento del avance de la propuesta a través de SIGIIP, por medio de la función *Compromisos, informes y seguimientos al desarrollo del proyecto*.

Prórrogas: Solo se aprobarán prórrogas en los siguientes casos: 1) Incapacidad médica prolongada, 2) La no contratación de alguno de los coinvestigadores y 3) La no asignación de

tiempos de investigación evidenciados en la resolución rectoral. Las prórrogas deben ser aprobadas mediante un acta del Comité de Investigación de Facultad.

Formalización y registro de productos intelectuales: Serán tenidos en cuenta como “entregados” productos en los siguientes escenarios: aquellos que hayan atravesado por el proceso de registro de producción intelectual, aquellos que hayan sido sometidos para publicación revistas o procesos editoriales y los que se encuentren en procesos administrativos. Se hará un seguimiento a los productos en este estado para garantizar su publicación; de no ser aprobados, los investigadores deberán firmar una carta que indique su compromiso de publicarlos.

13. SOBRE LAS ALIANZAS EXTERNAS: Será necesario generar acuerdos de colaboración académica con entidades externas que permitan establecer los parámetros bajo los que operaría esta cooperación.

Modelo de convenio: En los anexos 6 y 7 (*Modelo de convenio marco y específico*) se comparte una plantilla para que pueda ser considerada por aliados externos. En ella se disponen las condiciones institucionales que permitirían establecer un convenio de cooperación académica. Se aspira formalizar estas alianzas mediante las firmas de los representantes legales de las entidades involucradas. Se recomienda contar con esta formalización firmada antes del inicio del proyecto, pero no es un requisito para formular la propuesta.

Carta de intención: Como soporte para aprobar el cumplimiento del requisito de vinculación de un aliado externo, se admite una carta de intención si el convenio se encuentra en proceso de formalización. Se propone el anexo 8: *Modelo Carta de intención Interinstitucional*, pero se admiten los documentos que el aliado contemple.

14. FICHA TÉCNICA DE LA CONVOCATORIA

MODALIDAD	PROYECTOS A FINANCIAR	MÁXIMO MONTO A FINANCIAR POR PROYECTO	DURACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS Y ENTREGABLES ¹
1. [CCA2026] - COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CREACIÓN.	Según disponibilidad presupuestal.	Hasta \$20.000.000	12 a 18 meses	Vincular un aliado externo que aporte recursos o capacidades instaladas para el desarrollo del proyecto.
				Vincular un estudiante como Asistente de Investigación.
				1 producto de Nuevo Conocimiento Tipo Top o Tipo A (Incluye Obras de Arte, Arquitectura y Diseño y Desarrollo Tecnológico e Innovación).
				1 artículo en revista indexada
				2 productos de Apropiación Social del Conocimiento adicionales, desarrollados por el Asistente de Investigación.

¹ Para más detalles sobre la naturaleza y requisitos de existencia y calidad de estos entregables, ver el Anexo 16. Modelo de Medición.

15. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Se asume que, a través de la postulación, los participantes conocen y aceptan la totalidad de los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

16. RELACIÓN DE ANEXOS

Consulte los anexos completos [aquí](#).

ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

ANEXO 2. CRITERIOS DE ETICA BIOETICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

ANEXO 3. PREGUNTAS FRECUENTES (FAQS) SOBRE SIGIIP

ANEXO 4. CARTA DE COMPROMISO ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN

ANEXO 5. FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN ASISTENTE

ANEXO 6. CONVENIO ESPECÍFICO – POLI

ANEXO 7. CONVENIO MARCO – POLI

ANEXO 8. MODELO CARTA DE INTENCION INTERINSTITUCIONAL

ANEXO 9. MANUAL DEL INVESTIGADOR POLI VERSION 6

ANEXO 10. DOCUMENTO DE CREACIÓN DE PROVEEDOR

ANEXO 11. POLÍTICAS ORIENTADAS POR MISIONES PARA LA SOLUCIÓN DE GRANDES
DESAFÍOS DEL PAÍS.

ANEXO 12. MANUAL DE USUARIO CVLAC

ANEXO 13. GRUPOS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

ANEXO 14. POLÍTICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR INCLUSIVA E INTERCULTURAL.

ANEXO 15. FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS COMITÉ DE FACULTAD 2026

ANEXO 16. MODELO DE MEDICIÓN